

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Resolución N° 032- R-23 Panamá, 27 de enero de 2009

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**en uso de sus facultades legales,****CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 471 de 27 de agosto de 2007, se creó la Dirección del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC), adscrita al Ministerio de Gobierno y Justicia, encargada de diseñar, normar, recolectar, procesar, analizar, investigar y realizar estudios con base en la información delictiva del país recabada por las siguientes instituciones:

1. Autoridades de Policía
2. Fuerza Pública
3. Ministerio Público
4. Órgano Judicial
5. Otros Organismos de Investigación Científica o Criminal

Que la Dirección del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales, en conjunto con el Departamento de Informática y Soporte Técnico confeccionaron el Logo que representará e identificará a esta Dirección a nivel Nacional e Internacional.

Que luego de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Logo Institucional de la Dirección del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC), adscrita al Ministerio de Gobierno y Justicia, encargada de diseñar, normar, recolectar, procesar, analizar, investigar y realizar estudios con base en la información delictiva del país recabada por las siguientes instituciones: Autoridades de Policía, Fuerza Pública, Ministerio Público, Órgano Judicial y otros Organismos de Investigación Científica o Criminal, el cual se describe así:



A. Un círculo principal con fondo blanco, en el cual se identifica en la parte superior el nombre del Ministerio de Gobierno y Justicia, en conjunto con dos banderas; en la parte inferior del círculo se identifica el nombre de la Dirección del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales.

B. Dentro del círculo principal se encuentra otro círculo con fondo celeste que representa el color de los mares que rodean la República de Panamá y el mapa geográfico de la República que indica que la información recabada es a nivel nacional.

C. La lupa sobrepuesta en el mapa, identifica el Observatorio de Violencia cuyas funciones son:

- a) Integrar la información sobre la violencia que se encuentra dispersa en las instituciones.
- b) Mantener informadas a las autoridades superiores en temas de violencia.
- c) Facilitar la recolección, análisis e intercambio de información de alta calidad.
- d) Mantener un sistema de procesamiento, análisis y disseminación de información cualitativa y cuantitativa, relacionada con el fenómeno de la violencia.
- e) Generar información, consultas, investigaciones y estudios relativos a las causas y efectos de la violencia del país.
- f) Realizar el análisis e investigación que permita detectar las áreas y tendencias de mayor índice de violencia.
- g) Emitir un boletín mensual sobre la situación de la violencia en los distintos Municipios del país, con base a indicadores precisos y evaluaciones objetivas, sin perjuicio que se realicen informes periódicos con otros términos de tiempo, lugar y contenido.
- h) Evaluar y analizar las tendencias sobre el fenómeno de la violencia a nivel nacional.
- i) Promover el intercambio periódico y armónico de la información de violencia con la comunidad científica, así como con entidades nacionales, regionales e internacionales relacionadas con la materia.

D. La balanza representa el manejo de la información relacionada con la justicia y que la Corte Suprema de Justicia forma parte de la Junta de Asesores.

E. Los gráficos identifican los diseños, información estadística, análisis, variables los cuales serán utilizados en la preparación de los informes.

F. En la parte inferior se identifican las siglas de la Dirección del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales y el año 2007 representa el año en que se crea mediante Decreto Ejecutivo la Dirección del SIEC.

Artículo 2. Se ordena la utilización del Logo de la Oficina de la Dirección del Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC) también en las oficinas Regionales de Los Santos, Chiriquí y Colón, para ser utilizado como parte de su imagen en estandartes, papelería y demás artículos que se utilicen para identificar al SIEC.

Artículo 3. La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación, en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DILIO ARCIA TORRES

Ministro

RODRIGO F. GIGARRUISTA T., CPP

Viceministro de Seguridad Pública